

El anticlericalismo en los discursos de los dirigentes y los textos oficiales de la Segunda República Española

YAO Kouamé Francis

Maître-Assistant

Enseignant-Chercheur

Université Alassane Ouattara, Bouaké (Côte d'Ivoire=

Département d'Espagnol

franciscoyaofr17@gmail.com

Resumen: Este artículo pretende hacer un examen retrospectivo a las relaciones tumultuosas entre las autoridades estatales y la Iglesia católica durante la Segunda República. Para poner fin a la hegemonía de la Iglesia en la sociedad española a todos niveles e instaurar un Estado laico, los dirigentes de la República se nutrieron, en su mayoría, de un anticlericalismo exacerbado que se notó en sus discursos y en los textos oficiales, sobre todo durante el primer bienio, a través de las órdenes, los decretos y la Constitución de 1931. Este anticlericalismo no les ayudó a interpretar de manera imparcial la realidad política española con el fin de tomar decisiones adecuadas para el éxito del régimen y la felicidad de los españoles. A través de una investigación documental y basándonos en el método histórico, hemos mostrado que estos conceptos impidieron a los españoles disfrutar de este régimen democrático cuyo desarrollo normal hubiera permitido iniciar la plena modernización del país.

Palabras clave: Anticlericalismo – España – Iglesia católica – Laicismo - Segunda República

L'anticléricalisme dans les discours des dirigeants et les textes officiels de la Deuxième République espagnole

Résumé : Cet article vise à faire un examen rétrospectif sur les relations tumultueuses entre les autorités de l'État et l'Église catholique pendant la Deuxième République. Pour mettre fin à l'hégémonie de l'Église dans la société espagnole à tous les niveaux et instaurer un État laïc, les dirigeants de la République se sont nourris, pour la plupart, d'un anticléricalisme exacerbé qui s'est fait sentir dans leurs discours et dans les textes officiels, surtout durant le premier exercice biennal, à travers les ordonnances, les décrets et la Constitution de 1931. Cet anticléricalisme ne les a pas aidés à interpréter de manière impartiale la réalité politique espagnole afin de prendre des décisions appropriées pour le succès du régime et le bonheur des Espagnols. A travers une recherche documentaire et en nous basant sur la méthode historique, nous avons montré que ces concepts ont empêché les Espagnols de jouir de ce régime démocratique dont le développement normal aurait permis d'entamer la pleine modernisation du pays.

Mots-clés : Anticléricalisme - Espagne - Église catholique - Laïcisme - Deuxième République

Anticlericalism in leaders' speeches and official texts of the Second Spanish Republic

Abstract: This paper aims to make a retrospective examination of the tumultuous relations between the state authorities and the Catholic Church during the Second Republic. In order to put an end to the hegemony of the Church in Spanish society at all levels and to establish a secular state, the leaders of the Republic were for the most part fed by an exacerbated anti-clericalism which was evident in their speeches and official texts, especially during the first two years, through the orders, decrees and the Constitution of 1931. This anticlericalism did not help them to interpret impartially the Spanish political reality in order to make appropriate decisions for the success of the

YAO Kouamé Francis

El anticlericalismo en los discursos de los dirigentes y los textos oficiales de la Segunda República Española

regime and the happiness of the Spaniards. Through documentary research and based on the historical method, we have shown that these concepts prevented Spaniards from enjoying this democratic regime whose normal development would have allowed the country to begin full modernization.

Keywords: Anticlericalism, Catholic Church, Second Republic. Secularism, Spain

Introducción

La Segunda República española fue un periodo de transición entre la monarquía borbónica encarnada por el rey Alfonso XIII y la dictadura franquista, que se estalló desde el 14 de abril de 1931, fecha de su proclamación oficial, hasta el 1º de abril de 1939, día del fin oficial de la Guerra civil española. Ese periodo estuvo marcado por las oposiciones entre los partidarios del régimen republicano y las fuerzas conservadoras del Antiguo Régimen, que son los militares, los monárquicos, los terratenientes y, sobre todo, la Iglesia católica. Para combatir la Iglesia y su profunda implantación en la sociedad española desde siglos, y poder llegar al laicismo completo de la sociedad, muchos dirigentes republicanos se sirvieron del anticlericalismo como arma. Nutrido de este odio al clero, intentaron hacer desaparecer la demasiada gran influencia de los clérigos en la vida política y social del país.

La pregunta principal de esta investigación es saber cómo se manifestó el anticlericalismo en la España republicana por parte de los dirigentes y en los textos oficiales. Su objetivo es pues mostrar las diferentes manifestaciones del anticlericalismo en los discursos de los dirigentes republicanos y los textos oficiales en España durante la Segunda República. Estos textos son los decretos, las órdenes y la Constitución de 1931. La hipótesis nuestra es que, durante el régimen republicano, el anticlericalismo motivó la mayoría de las decisiones de los nuevos dirigentes en su intento de secularizar las relaciones Iglesia-Estado y fue a base del fracaso del régimen.

Para llegar a este objetivo y verificar esta hipótesis, nos basaremos en la investigación documental y en el método histórico. Analizaremos este tema a través de tres puntos. Primo, trataremos de las manifestaciones del anticlericalismo en los discursos de las autoridades republicanas de 1931-1936. Secundo, analizaremos la cuestión del anticlericalismo en los textos oficiales de la República de 1931 a 1936. Tercio, trataremos de las manifestaciones del anticlericalismo durante la guerra civil española (1936-1939).

1. El anticlericalismo en los discursos de las autoridades republicanas de 1931 à 1936

Entendemos por República en paz el periodo que abarca los dos primeros bienios que son el Reformista o Progresista (1931-1933) y el Radical-cedista o Negro (1933-1936). Este periodo va desde el 14 de abril de 1931, día de la proclamación oficial de la Segunda República, hasta el 16 de febrero de 1936, día de las elecciones generales que vieron la victoria del Frente Popular y la vuelta de los republicanos de izquierda al poder. Los dos primeros años de este periodo fueron los años en que los nuevos dirigentes republicanos implementaron toda la política laicista de la República.

Para llevar a cabo su objetivo de instaurar la democracia en España tras la dictadura del general Miguel Primo de Rivera y la salida al exilio del rey Alfonso XIII, los miembros del Comité

Revolucionario¹ proclamaron la Segunda República en España el 14 de abril de 1931. “Organización del Estado cuya máxima autoridad es elegida por los ciudadanos o por el Parlamento para un periodo determinado” (RAE, 2014, p. 1901), la República está basada en los principios de libertad, de igualdad, de interés común y de justicia. Estos principios están en contradicción con el confesionalismo que aboga por la imposición de una única religión para todos los habitantes de un país. Su plena aplicación solo es posible en una sociedad secularizada y laica.

E. González Calleja y al. (2021, p. 196) distinguen la secularización del laicismo. Según ellos, se entiende por secularización la pérdida de control de la sociedad por parte de la Iglesia. En cuanto al laicismo, aboga por la separación real y legal entre la Iglesia y el Estado, y “la exclusión de las iglesias en el ejercicio de todo poder político y administrativo”. Aquí es donde interviene el factor político, ya que para llegar a este laicismo es imperativo tomar medidas para apartar la religión de toda influencia. En el deseo de instaurar el Estado laico, los dirigentes de la República, desde el Gobierno Provisional encarnado por los miembros del Comité Revolucionario hasta los Gobiernos del bienio progresista o reformista, se apoyaron en medidas anticlericales radicales.

Es lo que piensa A. M. Moral Roncal (2021, sp) cuando apunta que la mayor parte de los republicanos históricos decidieron aplicar una política religiosa de carácter marcadamente anticlerical. Manuel Azaña, el principal líder de este régimen estaba claro en este sentido cuando afirmaba que “Para nosotros, la República es [...] un instrumento de construcción, de refacción del Estado y la sociedad española desde los cimientos hasta la cima” (J. Álvarez Junco y A. Shubert, 2023, p. 148). Planeaba así las bases de las futuras relaciones con la Iglesia católica.

Para comprender lo que es el anticlericalismo, es necesario conocer el peso de la Iglesia católica y de su clero en la vida política, socioeconómica y cultural de España durante casi toda su historia, desde la colonización romana hasta el fin de la Restauración. La religión católica gozaba de todos los privilegios por ser la religión oficial del Estado. Para poner fin a esta hegemonía, los liberales se sirvieron del arma anticlerical desde los comienzos de la Edad Moderna en casi todos los países de la Europa Occidental. Según J. Alvar (2004, p. 80): “Este anticlericalismo tradicional e interno aparece en las sociedades en las que el cristianismo está presente en todas las expresiones de la vida social e impregna la cultura cotidiana de las comunidades, determinando los modos de vida y la concepción del mundo”. Eso era exactamente lo que pasaba en España cuando se proclamó la Segunda República.

E. González Calleja y al. (2021) notan que, si el laicismo es neutral frente a las creencias religiosas, el anticlericalismo tiene una aproximación más negativa y beligerante respecto de ellas, “ya que incluye ideas o actitudes caracterizadas por la hostilidad al clero o a su intromisión en el ámbito de lo temporal” (p. 80). Durante la Segunda República española, las autoridades republicanas se opusieron a la Iglesia católica para poder instaurar un nuevo orden político y social “basado en la libertad de conciencia, la separación Iglesia-Estado, la supremacía del poder civil y el confinamiento del hecho religioso al terreno de lo privado” (p. 197). Para los nuevos dirigentes del Estado, la principal tarea para poder llegar a una sociedad laica, era reducir el poder político de la

¹ Se refiere al Comité Revolucionario Republicano Socialista, surgido del Pacto de San Sebastián y que funcionó como Gobierno Provisional tras la proclamación de la Segunda República Española el 14 de abril de 1931. Este comité fue presidido por Niceto Alcalá-Zamora y sentó las bases para el nuevo régimen republicano a través de decretos y la convocatoria de Cortes Constituyentes. Gobernó al país hasta la aprobación de la Constitución de diciembre de 1931.

Iglesia católica. Pretendían eliminar la presencia institucionalizada de la Iglesia en la sociedad, en la cultura y en la educación, según D. Caro Cancelo (2001, p. 71).

Hay otro anticlericalismo calificado de moderno que surgió en la Edad Contemporánea y que “predica la autonomía del individuo, de la sociedad y del Estado frente a la influencia de las instituciones eclesiásticas, criticando su poder económico, la preeminencia social de la Iglesia y su injerencia en la vida pública, llegando incluso a rechazar toda manifestación extrema de religiosidad” (J. Alvar, 2004, p. 80). La realidad es que los anticlericales españoles no niegan su religiosidad católica ni ponen en duda los dogmas principales de la Iglesia. Lo que buscan es la ausencia de los clérigos en la vida política del país.

Una vez aclarados los conceptos de laicismo y clericalismo, pasemos ahora a su presencia en los discursos de los dirigentes de la Segunda República.

Fernando de los Ríos, ministro de Justicia, defendiendo la idea de separación estricta entre Iglesia y Estado, sostuvo que la Iglesia no debía considerarse como una corporación de derecho público. Para él, la Iglesia y las congregaciones religiosas debían considerarse como simples asociaciones y sometidas a las leyes generales del país, perdiendo, de facto, todo tipo de privilegios (E. González Calleja y al., 2021, p. 219). El ministro de Fomento, Álvaro de Albornoz, invectivó duramente contra la Compañía de Jesús y calificó a sus miembros de “captadores de herencias, aliados de la plutocracia, grandes accionistas de los bancos, editores de periódicos reaccionarios” y consideró ilegales las órdenes religiosas, de donde su disolución. Durante las discusiones para la adopción del artículo 26 de la Constitución, el líder radical Rafael Guerra del Río propuso mantener las congregaciones religiosas a través de una ley especial, a excepción de la Compañía de Jesús. Según él, esa congregación era enemiga de la República y de España por corromper y pervertir a la juventud, a la infancia y la adolescencia con su labor educadora.

El más destacado dirigente anticlerical de la República fue, sin duda, su líder incontestable e incontestado, Manuel Azaña, ministro de la Guerra y Primer ministro en el Gobierno Provisional, luego presidente del Gobierno durante el bienio progresista. Es el autor del famoso discurso ante las Cortes el 14 de octubre de 1931 en defensa del laicismo del Estado diciendo que España había dejado de ser católica (R. Álvarez, 2021, s.p.). Según el,

Desde hace siglos el pensamiento y la actividad especulativa de Europa han dejado por lo menos de ser católicos, todo el movimiento superior de la civilización se hace en contra suya, y en España, a pesar de nuestra menguada actividad mental, desde el siglo pasado el catolicismo ha dejado de ser la expresión y guía del pensamiento español”.

La lógica de tal situación en España era la completa y radical separación de la Iglesia y el Estado, para dejar la facultad a cada uno de ocuparse de lo que le concierne. La religión debe limitarse a lo estrictamente privado y el Estado debe ocuparse de los asuntos públicos. Apostaba también por la disolución de las órdenes religiosas, la prohibición para la Iglesia de ejercer la enseñanza ya que, según él, “las órdenes religiosas enseñaban en virtud del dogma cristiano todo lo que era contrario a los fundamentos y principios del Estado moderno” (p. 223). Para él, la enseñanza de la religión era peligrosa para la salud de la República. En su discurso del 14 de octubre de 1931 en las Cortes, Manuel Azaña anuncia los graves problemas a que se debe enfrentar la República.

La expulsión de la dinastía y la restauración de las libertades públicas, ha resuelto un problema específico de importancia capital, pero no ha hecho más que plantear y enunciar aquellos otros problemas que han de transformar el Estado y la sociedad españoles hasta la raíz. Estos

problemas, a mi corto entender, son principalmente tres: el problema de las autonomías locales, el problema social en su forma más urgente y aguda, que es la reforma de la propiedad, y este que llaman problema religioso, y que es en rigor la implantación del laicismo del Estado con todas sus inevitables y rigurosas consecuencias (R. Álvarez, 2021, sp).

Sin embargo, para él el verdadero problema de la República era el problema religioso. Como lo decía durante su discurso, “La premisa de este problema, hoy político, la formulo yo de esta manera: España ha dejado de ser católica. El problema político consiguiente es organizar el Estado en forma tal que quede adecuado a esta fase nueva e histórica el pueblo español” (R. Álvarez, 2021, sp). Está claro que para Manuel Azaña y sus colaboradores, solo leyes laicas podrían resolver el problema religioso y poner fin a la intromisión de la Iglesia en la política.

Después de analizar los discursos de los dirigentes, haremos hincapié en la legislación republicana cuyo objetivo era arrancar la Iglesia de la política española.

2. El anticlericalismo en los textos oficiales entre 1931 y 1936

La legislación republicana para imponer el laicismo y poner fin al clericalismo² empezó desde los primeros días de la proclamación de la República, bajo el poder del Gobierno Provisional y fue intensa y numerosa.

A nivel puramente religioso y refiriéndose a las celebraciones, el 17 de abril de 1931, una orden del ministro de la Gobernación Miguel Maura impidió a los gobernadores civiles acudir oficialmente en ceremonias religiosas de cualquier tipo, a causa de la neutralidad que debían mantener. Además, otra orden de 16 de junio de 1931 prohibió a las autoridades civiles y militares participar de manera oficial en actos religiosos y su financiación pública, según E. González Calleja y al., 2021, p. 211). Se decretó también la supresión de los honores militares al santísimo sacramento. Otras medidas anticlericales conciernen las expulsiones de altos cargos eclesiásticos. El 8 de mayo de 1931, el Gobierno solicitó del nuncio apostólico Federico Tedeschini, la remoción del cardenal Pedro Segura y Sáenz de la sede de Toledo por su actitud de desafío contra la República siendo jefe de la Iglesia española.

Frente al desarrollo de los acontecimientos ligados a la proclamación de la República, el cardenal hizo publicar una pastoral en el *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo* en que pedía la resistencia de los católicos españoles. J. M. García de Tuñón Aza (2009, sp) nos da un contenido de esa pastoral:

Si permanecemos quietos y ociosos; si nos dejamos llevar de la apatía y de la timidez; si dejamos expedito el camino a los que se esfuerzan en destruir la religión o fiamos el triunfo de nuestros ideales a la benevolencia de nuestros enemigos, ni aun tendremos derecho a lamentarnos cuando la triste realidad nos demuestre que, habiendo tenido la victoria en nuestra mano, ni supimos luchar con denuedo ni sucumbir con gloria. [...] Podéis noblemente discutir cuando se trate de la forma de gobierno de nuestra nación o de intereses puramente humanos; pero cuando el orden social está en peligro, cuando los derechos de la religión están amenazados, es deber imprescindible de todos uniros para defenderla y salvarla.

Los dirigentes republicanos interpretaron esta carta como una llamada a la insurrección contra la República. El ministro de Justicia, Fernando de los Ríos, “manifestó en unas declaraciones, que

² Influencia excesiva del clero en los asuntos políticos (RAE, 2014, p. 552)

lo dicho por el cardenal primado era de suma gravedad ya que, además de asegurar que permanecía ad extra de las luchas de formas de gobierno, en el fondo eran no solo de oposición sino de hostilidad hacia el régimen republicano”, (J. L. Fernández Rúa, 1977, p. 386). El presidente del Gobierno Provisional, Niceto Alcalá-Zamora, también acusó al cardenal de “lanzarse al ataque contra la República”. Después de protestas oficiales de las autoridades republicanas dirigidas al Vaticano, Pedro Segura se fue a Roma el 13 de mayo por temor a ser expulsado (J. M. García de Tuñón Aza, 2009, sp). El 11 de junio de 1931, entró clandestinamente en el país, pero fue detenido y expulsado de España el 15 de junio de 1931.

En el dominio educativo, el 5 de mayo de 1931, un decreto del Ministerio de Instrucción Pública ordenó que los prelados dejaran de figurar en el Consejo de Instrucción Pública y el 6 de mayo, otro decreto impuso que la enseñanza religiosa dejara de ser obligatoria en las escuelas primarias dependientes del Estado (E. González Calleja y al., 2021, pp. 201-202). El 21 de mayo de 1931, un decreto del Ministerio de Justicia impidió “el ejercicio de la docencia en la Enseñanza Primaria a las personas desprovistas del título facultativo de maestro o del título de licenciado en los colegios de Segunda Enseñanza”. Esta medida afectó a más de 50% de los enseñantes, sobre todo religioso. El 23 de mayo, una orden del Ministerio de Instrucción Pública excluyó el catecismo, el crucifijo y las imágenes de santos de las escuelas públicas. Siempre según estos autores, ordenó además la retirada de objetos de artes de los edificios religiosos si corrían el riesgo de deteriorarse (p. 211).

Los días 11, 12 y 13 de mayo de 1931, manifestaciones anticlericales violentas provocaron la quema de muchos espacios religiosos en España. Para E. Ucelay Da Cal y G. Tavera, una de las causas de la quema de conventos se encontró en la oposición de la extrema izquierda contra el proyecto de Niceto Alcalá-Zamora y de Miguel Maura³ de afianzamiento de una República moderada (1994, p. 117). Otras causas eran la secular violencia anticlerical popular presente durante casi todas las épocas liberales, el ambiente de tensión en las relaciones entre Iglesia y Estado provocado por la pastoral de Pedro Segura⁴, las actuaciones de los monárquicos, la violencia protagonizada por la extrema izquierda y la debilidad del Gobierno (E. González Calleja y al., 2021, p. 207). Además, se piensa que, al iniciar la República, lo que se pretendía con la quema de conventos era “acabar con la representación de la fe católica como símbolo absoluto de la comunidad, identificación que había actuado como una de las bases de legitimación simbólica de la estructura social del viejo régimen”, como lo notifican E. González Calleja y sus compañeros (p. 208).

Además de Madrid, la quema de conventos se extendió a otras grandes provincias del país. Es el caso de Cádiz donde una manifestación de republicanos y socialistas el 11 de mayo terminó con el asalto del convento de San Domingo. En Alicante también, siempre según E. González Calleja,

Las manifestaciones anticlericales se iniciaron el día 11. Al intentarse el asalto de la Casa de los Salesianos, la Guardia Civil hizo fuego, matando a un joven de diecisiete años. El general

³ Respectivamente presidente del Gobierno Provisional de la República y ministro del Interior, eran los dos ministros católicos del Gobierno.

⁴ Fue un canonista, arzobispo y cardenal español. Ocupó durante la Restauración los cargos de obispo auxiliar de Valladolid (1916-1920), obispo de Coria (1920-1926), arzobispo de Burgos (1926-1927) y arzobispo primado de Toledo (1927-1931). Tras un exilio durante la Segunda República fue nombrado arzobispo de Sevilla (1937-1957).

Riquelme ordenó la retirada de la Benemérita y entonces se asaltó el establecimiento, donde un sacerdote fue agredido y nueve asaltantes resultaron heridos. A partir de las 17:00 horas y hasta la madrugada, la ira anticlerical se cebó sobre una larga lista de edificios. En la mañana del día 12 se proclamó el estado de guerra y se detuvo a una decena de personas (2019, p. 85).

A nivel social, el 23 de mayo de 1931, un decreto del Ministerio de Justicia estableció un régimen de plena libertad tutelada para los no católicos. El 9 de junio de 1931, se tomó el decreto sobre la secularización de los cementerios, que confió la gestión a las autoridades municipales. Otros decretos anticlericales fueron los de 4 de agosto de 1931 sobre la disolución del cuerpo de los capellanes de prisiones y el de 30 de agosto del mismo año que suspendía la facultad de venta, transferencia e hipoteca de los bienes muebles, inmuebles y derechos reales de la Iglesia y otras instituciones y casas religiosas, frustrando así una recomendación del cardenal Segura a la Iglesia para vender sus bienes frente a la posible expropiación por el Estado. Hubo también el decreto sobre el divorcio de 3 de noviembre de 1931, la Ley de prohibición de la enajenación de obras de patrimonio histórico-artístico de 1º de diciembre de 1931 (E. González Calleja y al., 2021, p. 213-214).

Pero, lo que algunos historiadores llaman “la semana trágica de la Iglesia española” se desarrolló del 8 al 14 de octubre de 1931 con los debates en las Cortes para la adopción de la Constitución. Durante estos debates, se adoptó de manera definitiva la aconfesionalidad del Estado en el artículo 3⁵, con 278 votos contra 41, se arregló la cuestión de las asociaciones religiosas con 178 votos contra 59 en el artículo 26, se estableció definitivamente la libertad de conciencia y la jurisdicción civil de los cementerios con el artículo 27. El divorcio fue admitido en el artículo 43 y el 48 arregló la cuestión de la enseñanza (E. González Calleja y al., 2021, p. 219). La adopción del artículo 26 de la Constitución el 14 de octubre fue un momento de división entre los republicanos. Fue este día cuando Manuel Azaña pronunció su famoso discurso. El mismo día, el presidente Niceto Alcalá-Zamora y su ministro de Interior Miguel Maura dimitieron del Gobierno por razones de conciencia. En palabras de Marcelino Domingo, ministro de Instrucción Pública “el día que se aprobó el artículo 24 (26 del texto final) marcó una división y tendió caminos que convergían y divergían. La Iglesia había tenido la fortuna de unir a los antirrepublicanos y separar a los republicanos” (p. 225). La derecha católica prometió no reconocer la Constitución. José María Gil Robles, líder de Acción Popular, pidió su revisión aun antes de su aprobación. Dijo: “La Constitución que va a adoptarse no puede ser nuestra. Nosotros levantamos desde ahora, dentro de la ley, la bandera de su revisión. Si en las Cortes nos desentendemos del problema, lo llevaremos sin rebozo ante la opinión, en una compañía que desde ahora iniciamos” (p. 224)

Todas estas medidas fueron tomadas durante la permanencia del Gobierno Provisional en el poder. Tras la adopción de la Constitución de 1931, otros decretos y leyes contra la presencia del clero en los asuntos públicos fueron adoptados por las autoridades. A partir de 1932, las leyes y los decretos de cumplimiento de la Constitución fueron numerosas por parte de los reformistas del bienio 1931-1933. Así una circular del 12 de enero de 1932 de la Dirección General de la Primera Enseñanza proclamó la laicidad de la escuela y prohibió los símbolos y las prácticas religiosas en las clases. En marzo de 1932, se suprimió la asignatura de religión de las escuelas públicas. El 23 de enero de 1933, se decretó la disolución de la Compañía de Jesús y se concedió a sus miembros diez días para ir de sus casas y disolver sus comunidades. En febrero de 1933, se creó un juzgado

⁵ El Estado español no tiene religión oficial.

especial encargado de investigar la ocultación de los bines de la Compañía, como lo notifican E. González Calleja y al. (2021, p. 228).

Además, el 30 de enero de 1932, se promulgó la Ley de Secularización de los Cementerios. Esta ley puso fin a la vigencia de un Real Decreto de 1879 que confió a la Iglesia la gestión exclusiva de los cementerios y fijaba las condiciones de su ocupación. El 25 de febrero de 1932, se adoptó la Ley de Divorcio, que puso fin a la indisolubilidad de la familia. La Ley de Matrimonio Civil obligatorio fue adoptada el 3 de agosto de 1932 para poner fin al monopolio clerical en las ceremonias civiles. Otra medida social anticlerical fue el cambio de nombre religioso de calles, según A. M. Moral Roncal (2021, sp). La revolución de octubre de 1934 fue también un momento de violencias anticlericales. En Asturias, el clero fue objeto de persecución. Según E. González Calleja y al. (2021), 34 eclesiásticos, sacerdotes, seminaristas y Hermanos de las Escuelas Cristianas de Turón fueron víctimas de la ira anticlerical (p. 250).

Sin embargo, la ley que más dolió a la Iglesia en esa época fue la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas. Considerada por los católicos como la más sectaria de todas las medidas laicistas y anticlericales, fue aprobada el 7 de octubre de 1932 por el Consejo de ministros y adoptada por las Cortes el 17 de mayo de 1933, por 218 votos contra 49 (E. González Calleja, 2021, p 238). Esta ley se tomó en aplicación de los artículos 26 y 27 de la Constitución. Entre otras medidas contenidas en ella, hubo las inscripción de las órdenes y congregaciones religiosas en un registro especial del Ministerio de Justicia, la reglamentación del culto público, la supresión de la dotación estatal de culto, la nacionalización de templos, palacios, monasterios y seminarios, el condicionamiento de los cultos fuera de los templos a una autorización especial del Gobierno, la posibilidad para el Estado de vetar ciertos nombramientos religiosos, el cierre de los centros católicos de enseñanza secundaria para el 1º de octubre y los de primaria para el 31 de diciembre de 1933, según E. González Calleja y al (2021, p. 237).

Como se puede notar, esta ley atacó a la principal arma de propagación de la Iglesia católica que es la enseñanza religiosa. Como reacción, el 25 de marzo de 1933, el episcopado hizo una declaración colectiva en la que condenaba “la odiosa tiranía laicista del Estado, su mano opresora, su desmedido intervencionismo en la vida interna de la Iglesia” (p. 240). El 12 de junio de 1933, una pastoral del cardenal Isidro Gomá, nuevo primado de Toledo, condenaba las tentativas del poder estatal para aniquilar a la Iglesia. Esta ley echó fuera del sistema a numerosos católicos, aceleró la reorganización de la derecha, rompió la unidad entre los partidos republicanos y acabó por comprometer el futuro del régimen.

3. Las manifestaciones del anticlericalismo durante la Guerra Civil española (1936-1939)

Si el anticlericalismo antes de 1936 se manifestó en discursos y en textos legales, a partir de las elecciones de febrero de 1936, se notó más en acciones violentas que condujeron a la guerra civil.

Después de las elecciones de febrero de 1936 ganadas por el Frente Popular, los nuevos dueños del país volvieron a las políticas de manos duras contra la Iglesia católica emprendidas por el Gobierno Provisional y el bienio reformista entre 1931 y 1933. En efecto, los líderes e ideólogos del Frente Popular consideraban “fascistas y peligrosísimos cléricales” todos los que no les votaron durante las elecciones (A. M. Moral Roncal⁶, 2023, sp). Así, los incendios de conventos e iglesias se reiniciaron algunos días después de las elecciones generales de 16 de febrero de 1936 en

⁶ Antonio Manuel Moral Roncal es catedrático de Historia Contemporánea en la Universidad de Alcalá y doctor en Historia Moderna y Contemporánea en la UAM.

Alicante y Levante, como lo subrayan E. González Calleja y al. (2021, p. 249). Se extendieron a otras ciudades como Madrid, Valencia, Málaga, Albacete, Cuenca, Salamanca y Béjar.

Este temor a vivir de nuevo los acontecimientos de mayo de 1931 no hizo más que aumentar la división entre partidarios y adversarios de la República. El 8 de marzo de 1936, una manifestación conjunta de la UGT y de la CNT⁷ en Cádiz para la presentación de sus reivindicaciones desembocó en el incendio de 14 edificios religiosos. El 13 de marzo, miembros de las Juventudes Socialistas destruyeron varios establecimientos religiosos en Granada y el 15 de marzo, se quemaron varios conventos e iglesias durante un mitin en Logroño (E. González Calleja y al, 2021, p. 249). El odio de las autoridades republicanas contra la Iglesia los llevó hasta oponerse a los nombramientos de los responsables eclesiásticos, como fue el caso el 23 de marzo de 1936 cuando no reconocieron el nombramiento de Antonio Pildain y Zapiain como obispo de Canarias, hecho que consideraban como una violación del artículo de la Ley de Congregaciones.

El 28 de febrero de 1936, el Ministerio de Instrucción Pública emitió una circular que prohibía la enseñanza a las órdenes religiosas para conformarse a los inscritos en la Ley de Confesiones y de Congregaciones Religiosas de 17 de mayo de 1933 (p. 248).

Cuando estalló la contienda armada tras el fracaso del golpe de Estado militar del 18 de julio de 1936, el odio para con lo clerical fue a su paroxismo en la zona republicana. El 8 de agosto de 1936, el comunista André Nin, dirigente del Partido Obrero de Unificación Marxista (POUM), partido revolucionario, pronunció durante un mitin palabras anticlericales muy duras. Afirmó, tratando de la cuestión religiosa, que “había muchos problemas en España..., el problema de la religión, nosotros lo hemos resuelto totalmente, yendo a la raíz: hemos suprimido los sacerdotes, las iglesias y el culto” (A. M. Moral Roncal, 2023, s.p.). Esta afirmación no fue la única de los dirigentes. El 5 de marzo de 1937, José Diaz, líder del Partido Comunista de España (PCE) sostenía que “en las provincias en que dominamos, la Iglesia ya no existe. España ha sobrepasado en mucho la obra de los soviets, porque la Iglesia está hoy día aniquilada” (A. M. Moral Roncal, 2023, sp).

La realidad es que las matanzas de los clérigos regulares y seculares fueron casi sistemáticas en la zona republicana. G. Jackson decía que “los primeros tres meses de la guerra fueron el periodo de máximo terror en la zona republicana. Las pasiones republicanas estaban en su cenit. Los sacerdotes fueron las principales víctimas del gansterismo puro”. Es citado por P. M. Reyes Vizcaino. Siempre según el mismo autor, S. G. Payne escribía que “La persecución de la Iglesia católica fue la mayor jamás vista en Europa occidental, incluso en los momentos más duros de la Revolución francesa”. Todos estos testimonios muestran la violencia anticlerical sufrida por la Iglesia en zona republicana. El odio contra la religión fue a su paroxismo. Los católicos tuvieron que vivir en la más estricta clandestinidad. La posesión de imágenes religiosas era un crimen y el culpable se exponía a la muerte.

A partir del estallido del conflicto armado el 18 de julio de 1939, las misas católicas se suspendieron en las zonas bajo control de los republicanos. Los católicos eran buscados y entregados a tribunales arbitrarios para ser juzgados por el único pecado de ser católicos, como lo notifica el sacerdote Pedro María Reyes Vizcaino. J. Paredes (2021, sp) recuerda que “asistir a una misa clandestina en zona republicana equivalía a sentencia de muerte”. También, nota que “en el zoo madrileño, en 1936, los republicanos arrojaron a personas vivas a los animales hambrientos para

⁷ Unión General de los Trabajadores, sindicato socialista y Confederación Nacional del Trabajo, sindicato anarquista.

que fueran devoradas". Estos actos mostraron la voluntad de acabar con la presencia de la religión en España.

A nivel de los asesinatos de sacerdotes o eclesiásticos en zona republicana, se nota que fueron sistemáticos en los primeros meses de la guerra civil. E. González Calleja y al. avanzan la cifra de 6 832 religiosos que perdieron la vida en esta zona (2021, p. 251). J. Paredes (2021, sp) nota que se trata de 13 obispos, 4 184 sacerdotes seculares, 2 365 frailes y 296 monjas, "lo que equivalía a un de cada siete sacerdotes y a uno de cada cinco frailes". A. M. Moral Roncal (2023, sp) añade que la diócesis de Madrid-Alcalá fue la más afectada, con 435 víctimas entre el clero secular, lo que equivale al 38,8% del total de sacerdotes de esta diócesis. Se puede medir el grado de anticlericalismo de las autoridades republicanas a través de estas palabras de M. Arboleya⁸:

El dolorosísimo fenómeno incluye todavía algo más grave que la deserción material de las masas y su temerosa indiferencia con relación a la Iglesia y al catolicismo; en realidad no es simplemente indiferencia, es odio reconcentrado, odio de una ferocidad inhumana, el que siente hacia la Santa Iglesia y sus representantes (...) No solamente han dejado de ser católicos, se han convertido en francamente anticatólicos. Y es verdad que no todos parecen víctimas de esa hostilidad activa y feroz, es indiscutible que a quienes la alimentan, obedecen y por ellos se dejan conducir". (A. M. Moral Roncal, 2021, sp).

Estas palabras y muchas otras demuestran que, en muchos sectores de los republicanos, solo bastaba algunas medidas violentas contra la religión católica para llegar a instaurar el laicismo en España. Al iniciar la Segunda República, los dirigentes pensaban que el anticlericalismo era capaz de aglutinar la acción política de todas las fuerzas republicanas. Por eso, estamos de acuerdo con R. Martínez cuando afirma que "no son pocos historiadores los que inciden en que una de las causas que arruinó por completo el proyecto republicano fue la violencia a la que se vieron sometidos tanto la Iglesia como los fieles, además del desorden social existente".

Conclusión

La Segunda República española debería ser el régimen salvador de España en los años treinta del siglo XX. La intención de los republicanos de instaurar un régimen democrático y laico era una buena cosa, ya que España era uno de los escasos países europeos confessionales de la época. Sin embargo, no supieron utilizar el camino de la moderación y de la conciliación para llegar a este fin. La pregunta principal era saber cómo se manifestó el anticlericalismo en la España republicana. Este artículo nos ha mostrado la numerosidad de las acciones anticlericales emprendidas por los dirigentes republicanos durante este régimen. Antes de 1936, el anticlericalismo se notaba mucho en los discursos de los líderes del Gobierno Provisional y en los textos oficiales. Para poner fin a la España católica de la monarquía alfonsina, las autoridades republicanas tomaron un gran número de medidas. Después de declarar la laicidad total del régimen con la separación Iglesia-Estado, hubo decretos y órdenes para prohibir la enseñanza a la Iglesia, instaurar el matrimonio civil, reconocer el divorcio, quitar la gestión de los cementerios a la Iglesia. Pero, la más conflictiva de esas leyes fue la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas en aplicación del artículo 26 de la Constitución de 1931. Después de las elecciones de febrero de 1936, los dirigentes del Frente Popular volvieron a las políticas anticlericales y el país acabó por caer en una fraternida

⁸ Maximiliano Arboleya Martínez fue un sacerdote, sociólogo y activista católico español, una de las figuras más destacadas dentro del catolicismo social en España.

guerra civil que duró tres años. Durante esa contienda, hubo una gran represión anticlerical en zona republicana.

El análisis de estas medidas ha mostrado que la Iglesia católica y los republicanos no tuvieron una buena colaboración durante la Segunda República. Esta mala colaboración entre las dos instituciones desembocó en la Guerra Civil de 1936 a 1939.

Referencias bibliográficas

ALCALÁ-ZAMORA Niceto, 1977, *Memorias*, Barcelona, Editorial Planeta.

ALVAR Jaime, 2004, *Historia de España. Diccionario de Historia de España y América I*, Madrid, Espasa Calpe.

ÁLVAREZ JUNCO José y SHUBERT Adrián (eds.), 2023, *Nueva Historia de la España contemporánea (1808-2018)*, Barcelona, Galaxia Gutenberg.

ÁLVAREZ Ramón, 2021, "El día que Azaña proclamó que España dejaba de ser católica", 19 de marzo, <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20210319/6601988/azana-espana-republica-catolica-laica-aconfesional-iglesia.html>, (25.08.25).

CARO CANCELO Diego, 2001, *Violencia política y luchas sociales. La Segunda República en Jerez de la Frontera, 1931-1936*, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento.

FERNÁNDEZ-RÚA José Luis, 1977, *La Segunda República*, Madrid, Tebas.

GARCÍA DE TUÑÓN AZA José María, 2009, "Segura, el cardenal que expulsó la II República", *El Católepas. Revista crítica del presente*, n° 88, junio de 2009, <https://www.nodulo.org/ec/2009/n088p13.htm>, (30.08.2025).

GONZÁLEZ CALLEJA Eduardo, 2019, "La violencia clerical y anticlerical en el primer bienio republicano en España", Ayer, n° 113/2009, Madrid, Marcial Pons Ediciones de Historia, ISSN: 1134-2277.

GONZÁLEZ CALLEJA Eduardo et al., 2021, *La Segunda República española*, Barcelona, Ediciones Pasado y Presente.

MARTÍNEZ Romina, sf, "Cultura. Sobre el anticlericalismo en la Segunda República", <https://nuevarevolucion.es/cultura-anticlericalismo-la-segunda-republica/>, (25.08.2025).

MORAL RONCAL Antonio Manuel, 2021, "El anticlericalismo español en los años 30 del siglo XX", <https://elobrero.es/historalia/72141-el-anticlericalismo-espanyol-en-los-anyos-30-del-siglo-xx.html>, (18.08.2025).

MORAL RONCAL Antonio Manuel, 2023, "La persecución religiosa a partir de 1936: la diplomacia extranjera salvó miles de vidas durante la Guerra Civil", https://www.eldebate.com/historia/20230729/persecucion-religiosa-1936-diplomacia-salvo-miles-vidas-durante-guerra-civil_131237.html, (19.08.2025).

PAREDES Javier, 2021, "España 1936-1939: la mayor persecución religiosa en 2 000 años de cristianismo, a cargo de socialistas y comunistas", https://www.hispanidad.com/opinion/la-resistencia/espana-1936-1939-mayor-persecucion-religiosa-en-2000-anos-cristianismo-cargo-socialistas-comunistas_12029443_102.html, (25.08.2025).

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 2014, *Diccionario de la Lengua española*, Madrid, Espasa Libros.

REYES VIZCAINO Pedro María, s.f, "Los mártires de la Guerra Civil Española, *Libertad religiosa en el Siglo XX*.

UCELDA CAL Enric y TAVERA GARCÍA Susana, 1994, "Una revolución dentro de otra: la lógica insurreccional de la política española, 1924-1934", AROSTEGUI Julio (ed.). *Violencia y política en España*, Madrid, Ayer, n° 13, p. 115-146.

Processus d'évaluation de cet article:

- **Date de soumission: 06 septembre 2025**
- ✓ **Date d'acceptation: 09 octobre 2025**
- ✓ **Date de validation: 25 novembre 2025**